

Marcas y Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelaw@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI - ASIPI - AIPPI

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM

División de Nuevas Creaciones

BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-046036- -00004-0000

Fecha: 2009-10-01 16:49:00 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Ref: Expediente No. 08.046.036

Patente de Invención PCT. CIERRE DE GARANTIA

Capitulo I

Solicitante: BAYER CONSUMER CARE AG.

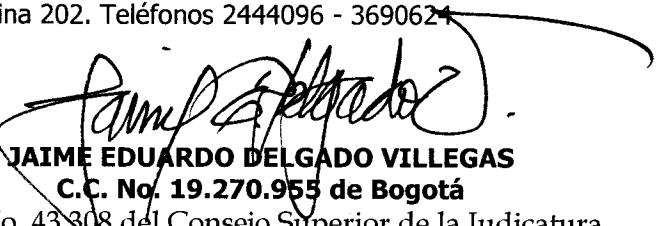
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 44 de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, por medio del presente memorial adjunto el recibo No. 09-54.281, en la suma de \$452,000.00, con el fin de que su Digno Despacho examine si esta Invención es Patentable.

Lo anterior, debido a que la solicitud de esta Patente de Invención fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 606 de Julio 31 de 2009.

Notificaciones

Las escucharé en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Avenida Carrera 24 No. 37 - 31 Oficina 202. Teléfonos 2444096 - 3690624

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-046036- -00004-0000

Fecha: 2009-10-01 16:49:00 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

08046036

Cierre de garantía

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 54,281
FECHA : JULIO 24 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
MARIO DELGADO ECHEVERRY	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	55009113	24/07/2009	14,192,880.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
112	PTC CAP-1	EXAMEN DE PATENTIBILIDA	452,000.00
TOTAL :			\$ 452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

74 72

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08-046036

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **606** DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **28 DE OCTUBRE DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ **X** _____

~~75~~ 73

24

76

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un cierre para tubo de comprimidos, comprendido por un anillo conectado al tubo, una tapa conectada al anillo por medio de una lengüeta, y la lengüeta es conectada por medio de tiras de garantía/rasgables y estas tiras se encuentran entre el anillo y la tapa.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 47/08

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 25 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, porque describe el uso dado al objeto de la solicitud de esta manera: "tomar un tubo recipiente o envase con el cierre (1), presionar sobre la parte superior del cierre (1) con el índice o el pulgar; y dejar que la tapa (2) encaje a presión en el anillo (3)". (Ver los documentos D1 y D2 que describen la funcionalidad de los cierres)

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 13-16, contienen la expresión "preferentemente". Esta expresión no permite una comparación con el estado de la técnica y por tanto, no son claras.

Descripción (Art 28 D 486)

Los dibujos no son claros, ya que no se puede detallar las tiras rasgables 7a, 7b debido a que son fotografías en blanco y negro y se ve negro esta parte. Se deben hacer los dibujos con los contornos de las características, definidos bajo las reglas de dibujo técnico.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Noviembre 15 de 2005, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 6'405.885	Locking Tamper-Evident Dispensing Closure	18/Junio/2002
D2	US 4'899.897	Tamper-Proof Container Closure	13/Febrero/1990

D1

http://www.google.com/patents?id=5ksKAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=6405885&hl=en&sa=X&ei=gk8DT4zHL8rqtge5j_nQBg&ved=0CDMQ6AEwAA divulga (ver resumen) una estructura de cierre para un contenedor que incluye un cuerpo de cierre.

D2

<http://www.google.com/patents?id=fMsBAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=4899897&hl=en&sa=X&ei=YFADT62YotKatwfir-3QBg&ved=0CDMQ6AEwAA> divulga (ver resumen) un cierre de contenedor en la forma de un tapón.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un cierre (1) para tubo, recipiente o envase, que comprende: un anillo (3) conectado al tubo, recipiente o envase, y una tapa (2) que está conectada al anillo (3) por medio de una lengüeta (4), estando dicha lengüeta (4) conectada por medio de tiras de garantía/rasgables (7a) con el anillo (3) y la tapa (2), y tiras de garantía/rasgables (7b) entre dicho anillo (3) y dicha tapa (2).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Cierre para tubo (1)	Estructura de cierre (50) (hoja 1 figura 1)
Anillo de garantía (3)	Cuerpo de cierre (54) (hoja 1 figura 1)
Tapa (2)	Tapa de cierre (56) (hoja 1 figura 1)
Lengüeta (4)	Parte de rotura (110) (hoja 1 figura 1)
Tiras rasgables (7a,7b)	Bandas rompibles (84,126,128,130, 132) (hoja 1 figura 1; hoja 5 figura 7)

Las características **esenciales** del cierre de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual revela una estructura de cierre (50) que es caracterizada por tener un cuerpo de cierre (54) en forma de anillo que cubre el perímetro inferior de la tapa de cierre (56) y está adherido a esta tapa mediante bandas rompibles (84) cuando se abre este contenedor por primera vez, además, presenta una parte de rotura (110) que está sujeta mediante bandas rompibles (126, 128, 130, 132). (Hoja 1, figura 1; hoja 5, figura 7; columna 4, líneas 25-30; columna 4 línea 46 – columna 6 línea 7)

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

D1 revela además que la estructura de cierre (50) presenta el cuerpo de cierre (54) conectada a la tapa de cierre (54) por medio de una bisagra moldeada (60) (hoja 4, figura 6) afectando de esta manera la novedad de la reivindicación 2. La reivindicación 3 es afectada por novedad porque D1 revela que el cuerpo de cierre (54) y la tapa de cierre (54) hacen parte de una misma pieza moldeada (hoja 5, figura 7).

La reivindicaciones 4-8 son afectadas por novedad con el análisis de la reivindicación 1 con D1. (Hoja 1, figura 1; hoja 5, figura 7; columna 4, líneas 25-30; columna 4 línea 46 – columna 6 línea 7)

La reivindicación 9 es afectada por novedad porque D1 revela que la estructura de cierre (50) es circular (hoja 1, figura 1).

La reivindicación 10 es afectada por novedad porque D1 revela que la parte de rotura (110) está al lado opuesto donde está situada la bisagra moldeada (60) (hoja 4, figura 6). La reivindicación 11 es afectada por novedad porque D1 revela que la

parte de rotura (110) no sobresale del diámetro del cuerpo de cierre (54) (hoja 2, figura 2)

La reivindicación 20 es afectada por novedad porque D1 revela que la estructura de cierre es moldeada por proceso de inyección. (Columna 3, líneas 8-10)

La reivindicación 21 es afectada por novedad porque la parte de rotura (110) presenta un indicador moldeado (122) que indica que se deber retirar antes de abrir la estructura de cierre (50) (hoja 2, figura 2; columna 6, líneas 14-17)

Las reivindicaciones dependientes 2-11 y 20-21 no mencionan alguna característica que haga nuevo al cierre de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 12 consiste en un cierre (1) según una de las reivindicaciones 1 a 11, en que la tapa 2 contiene un desecante.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Cierre para tubo (1)	Estructura de cierre (50) (hoja 1 figura 1)	Tapón (1) (hoja 1 figura 1)
Tapa (2)	Tapa de cierre (56) (hoja 1 figura 1)	Parte de cubierta (3) (hoja 1 figura 1)
Desecante	No menciona	Agente secante (7) (hoja 1 figura 1)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan sistemas de cierre para contenedores redondos.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 12 y la estructura de cierre de D1 consiste en que el objeto de la solicitud habla de un cierre que tiene un desecante en la parte interior de la tapa.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 12 y el tapón de D2 consiste en que el objeto de la solicitud presenta la tapa con el desecante en su interior, y dicho desecante es de diámetro inferior que el diámetro interno de la tapa, en cambio D2 presenta el agente secante con un diámetro interior igual al diámetro interior de la tapa.

El efecto que logra el incluir un desecante en la tapa es que absorbe la humedad que se puede presentar cuando el contenedor ha sido abierto, protegiendo de esta manera el contenido del recipiente o contenedor.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar la estructura de cierre conocida en D1 para absorber la humedad que se puede presentar cuando el contenedor ha sido abierto, protegiendo de esta manera el contenido del recipiente o contenedor".

D2 describe una manera de solucionar el problema técnico, mediante la introducción de un agente secante (7), dentro de una cámara (6) de dicho tapón (1) (hoja 1, figura 1; columna 2 líneas 5-10).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el agente secante de D2 en la estructura de cierre de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 12 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6'405.885	1-11, 20-21	Novedad
D2	US 4'899.897	12	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
19 ENE. 2012

Elaborado por: Leonardo Rojas Vega *VB*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez *PT*